

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DENOMINADO “GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2025 398583

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 5 de junio de 2025, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se aprueba el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, del que forman parte, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, “PPT”) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”).

Segundo.- Con fecha 6 de junio de 2025 se realiza la publicación del Anuncio de Convocatoria de Licitación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

Tercero.- Iniciado dicho plazo, se advierte un error material que afecta al Apartado 7 del PPT: “Seguros”, y se reproduce en el apartado 7.A del Anexo I del PCAP: “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, consistente en que en la descripción de las condiciones mínimas del seguro de accidentes y asistencia en viajes, y, en concreto, en la relativa a “Accidente en vehículo de alquiler”, se ha indicado que dicha cobertura no tiene límite de personas, cuando debió establecerse un máximo de 4 personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se designa a la persona titular de la Dirección como órgano de contratación.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.



CELIA ROSELL MARTI		12/06/2025 10:26:01	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6i6cv6OfBm0SKbF4jGQ0t3hj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- La Resolución 99/2019, de 8 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, establece lo siguiente: *"Siguiendo, por todas, la Resolución 923/2018, de 11 de octubre, cabe señalar que "Este Tribunal ha examinado en numerosas ocasiones el alcance y límites de la rectificación de errores materiales en los pliegos por la vía del artículo 109.2 de la LPAC (artículo 105.2 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Y ello en relación con el artículo 75.2 del RGLCAP, que dispone que "Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones".*

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el apartado 7 del PPT: "Seguros", así como en el apartado 7.A del Anexo I del PCAP: "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", en el sentido siguiente: donde dice *"Accidente en vehículo de alquiler: 1.400.000 € (sin límite de personas)"*, debe decir *"Accidente en vehículo de alquiler: 1.400.000 € (máximo 4 personas)"*.

Segundo.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y el correspondiente Anuncio de corrección de error en el Perfil de Contratante.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		12/06/2025 10:26:01	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6i6cv6OfBm0SKbF4jGQ0t3hj3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	